

Así aumentará Hacienda el control a las 'criptos' en 2026

CERCO AL CONTRIBUYENTE/ El Fisco podrá embargar los criptoactivos de los deudores y obligará a las plataformas a aportar más información sobre sus tenedores.

Diego S. Adelantado. Madrid

La nueva regulación sobre cooperación administrativa en materia de impuestos aprobada por el Congreso de los Diputados, en transposición de la directiva europea DAC 8, habrá de ser muy tenida en cuenta por los tenedores de criptomonedas y activos similares, los cuales estarán sometidos desde ahora a un control más férreo por parte del Fisco. Tras su aprobación, la vicepresidenta primera del Gobierno y ministra de Hacienda, María Jesús Montero, afirmó que la nueva legislación permitirá "dotar a la AEAT de mayores herramientas para tener información con trascendencia fiscal sobre los criptoactivos", reforzando la "lucha contra el fraude".

En primer lugar, Hacienda podrá embargar los criptoactivos –y no sólo criptomonedas– de los deudores tributarios que los posean, una medida que, indudablemente, resultará atractivo a estos activos como refugio frente al control administrativo. En concreto, el texto recoge que, "cuando la Administración Tributaria tenga conocimiento de la existencia de criptoactivos de cualquier tipo, de los que el obligado al pago pueda ser titular, podrá disponer el embargo en la cuantía que proceda". La incautación se notificará directamente a las plataformas de canje o custodia de criptomonedas, por lo que los contribuyentes en esta situación no podrían hacer nada para evitar la requisita.

En opinión de Emilio Pérez



Las plataformas ubicadas fuera de la UE podrían "ser poco diligentes" ante requerimientos.

Pombo, del grupo de expertos en Derechos y Garantías de los Contribuyentes y de Práctica Tributaria de la Asociación Española de Asesores Fiscales (Aedaf), es una cuestión que afectará directamente a los tenedores, si bien "hay fórmulas que podrían impedir el acceso de Hacienda a los criptoactivos, como guardarlos en discos duros, fuera de las plataformas".

Más información

Por otro lado, la transposición de la directiva europea introduce nuevas obligaciones de información a Hacienda para los proveedores de criptoactivos, lo que busca mejorar el sistema de intercambio de in-

Aunque aumenta el control del Fisco, existen formas legales de proteger los criptoactivos

Los asesores fiscales creen que las nuevas medidas podrían desincentivar la inversión en 'criptos'

formación entre los Estados miembros de la Unión Europea. Al respecto, Pérez Pombo señala que este control no aplicaría de esta forma si la plataforma de canje está ubicada fuera de la UE. "En estos casos, podría hacer caso omiso o ser poco diligente ante los requerimientos de la Agencia Tributaria ante un embargo, incluso si el criptoactivo está perfectamente declarado por el contribuyente", valora el asesor fiscal.

En resumen, el refuerzo del control busca la colaboración obligatoria de las plataformas con la Agencia Tributaria, pero su éxito dependerá de su jurisdicción o de si el activo está centralizado.

Las monedas virtuales, en el punto de mira de la Inspección de Hacienda

El control a los propietarios de criptoactivos que ahora el Fisco podrá ejercer con más fuerza ha sido uno de los principales objetivos de la Inspección en los últimos años, desde que se popularizaron como inversión y valor refugio. Así se recoge en los sucesivos planes de Control Tributario, con resultados cada vez más beneficiosos para la Agencia Tributaria. Según los últimos datos de Hacienda, publicados el pasado septiembre, las arcas públicas recaudaron el año pasado 8,8 millones de euros de las

actuaciones de control fiscal sobre las monedas virtuales. Durante 2024, además, la AEAT recibió información de 36 entidades con más de 104.400 cuentas bancarias y más de 103.000 titulares autorizados identificados. España se integró el pasado julio en el sistema de intercambio automático de información fiscal sobre criptomonedas, por lo que también



La ministra de Hacienda, María Jesús Montero. puede obtener información sobre los propietarios que guarden sus criptoactivos en cualquier país de la OCDE, así como en otras jurisdicciones internacionales cooperadoras.

LA PREGUNTA

¿Puedo emitir facturas sin ser autónomo?

Expansión. Madrid

Emitir una factura sin ser autónomo es posible, aunque conviene tener en cuenta los requisitos impuestos tanto por el Fisco como por la Seguridad Social, que vigila con lupa la concurrencia de las circunstancias que obligan a estos contribuyentes a darse de alta como trabajadores por cuenta propia en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

• **Habitualidad.** Es imprescindible que las facturas correspondan a trabajos puntuales, ya que la habitualidad de la actividad marca la obligación para darse de alta en la Seguridad Social.

• **La cantidad.** Aunque no es obligatorio, algunos asesores recomiendan que el monto total de las facturas no supere el SMI establecido para cada año.



EQUIPOS

PKF Attest ficha a Beltrán Sánchez como socio de Precios de Transferencia

I. F. Madrid

PKF Attest ha reforzado su área de Precios de Transferencia con la incorporación de Beltrán Sánchez, profesional con casi 20 años de experiencia en el ámbito fiscal y, en particular, en el asesoramiento en materia de precios de transferencia. A lo largo de su carrera, Beltrán ha desarrollado su trayectoria en firmas internacionales como Deloitte, PwC y Andersen, aseso-

rando a grandes grupos nacionales y multinacionales en el diseño y defensa de sus políticas de precios de transferencia, así como en la gestión de inspecciones y acuerdos con la Administración tributaria.

Con este fichaje, la firma consolida su área de Precios de Transferencia, fortaleciendo sus dos sedes en Madrid y Barcelona y elevando la especialización.



Beltrán Sánchez y Álvaro Beñarán, socio responsable del área en Madrid.